

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.
EML/OVJ/CER/OBM**

**RUT N° 65.113.800-0
ASOC DEPORTIVA EL BELLOTO.
RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, 02-08-2013

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX. DPA05.01. N° 5688

VISTOS:

El N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001, de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, el Oficio Circular N° 38, de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, y lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2º) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondiente a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3º) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUEBASE el cumplimiento tributario de la **ASOC DEPORTIVA EL BELLOTO**, RUT N° 65.113.800-0, (Códigos Proyectos 000201305030197 y 000201305030198), otorgándole el carácter de donatario para los efectos de la Ley 19.712, del 2001.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**ERIK A MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL**

**A don SERGIO ROBERTO FERNÁNDEZ RIQUELME, en Rep. de:
ASOC DEPORTIVA EL BELLOTO.
El Alba S/N – Estero Viejo.**

<u>QUILPUÉ</u>	(1)
IND	(1)
SFI00.00	(1)
DPA05.01	(1)